(Acciones comunes adoptadas por el Consejo de la Unión Europea)

ACCIÓN COMÚN

de 25 de septiembre de 1995

adoptada por el Consejo sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea sobre medidas de aplicación del artículo K.1

(95/401/JAI)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Unión Europea y, en particular, la letra b) del apartado 2 de su artículo K.3,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

A efectos de la realización de los objetivos del artículo K.1, la Unión llevará a cabo acciones de formación, recogida e intercambio de información y experiencias, seminarios, estudios, publicaciones, así como otras acciones operativas de apoyo a sus actividades de cooperación.

Artículo 2

Las decisiones relativas a la financiación de las acciones contempladas en el artículo 1 se adoptarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo K.8.

Artículo 3

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas el 25 de septiembre de 1995.

Por el Consejo
El Presidente
J. A. BELLOCH JULBE